

# INFORME DE EVALUACIÓN

## SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2016-92

“COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LA POLICÍA NACIONAL.”

### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **12 de agosto de 2016 entre las 16:00 y 17:00 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPVA 2016-92** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No	OFERENTE	NIT	PRESENTACIÓN
1	FITNESS MARKET S.A.S	830.080.000-3	CID: 2016005990
2	MOVITRONIC S.A.S	830.146.283-6	CID: 2016005991
3	FORMA EQUIPOS PARA GIMANSIO S.A.S	811.002.052-4	CID: 2016005994
4	ATHLETIC DE COLOMBIA S.A.S	800.153..832-1	Portal de contratación

Para la solicitud privada de oferta 2016-92 los proveedores invitados y que no se presentaron fueron: GP Bikes, no obstante el mencionado envío correo electrónico expresando las razones de por las cuales no presentó propuesta.

### 2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos y económicos.

### 3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

### 4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 5. Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta 2016-92, lo cual arrojó como resultado que:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	FITNESS MARKET S.A.S	INHABILITADO	INHABILITADO
2	MOVITRONIC S.A.S	HABILITADO	INHABILITADO
3	FORMA EQUIPOS PARA GIMANSIO S.A.S	HABILITADO	INHABILITADO
4	ATHLETIC DE COLOMBIA S.A.S	HABILITADO	INHABILITADO

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>
--	------------------------------

**FITNESS MARKET S.A.S**

En los pliegos de condiciones en el numeral N° 4 **condiciones y Términos Logísticos, literal 4.3, se solicitó: “Garantías comerciales: Los equipos deberán contar con una garantía mínima de 1 año. En todo caso con la propuesta se deberá informar la garantía por cada equipo ofertado y el alcance de la misma.**

El proponente **FITNESS MARKET S.A.S** con su propuesta no informo la garantía de los equipos ofertados. Por lo que se le requirió nuevamente para ser enviada y/o radicada en el Centro documental de la ESU en el plazo establecido en la notificación. Vencido el término el proponente no presentó la información requerida.

En los pliegos de condiciones en el numeral N° 4 **condiciones y Términos Logísticos, literal 4.8, se solicitó: “Fichas Técnicas: Con la propuesta se deberá aportar las fichas técnicas de los equipos ofertados en donde éstos se identifique claramente, la ficha debe estar en idioma español”.**

El proponente **FITNESS MARKET S.A.S** con su propuesta no presentó las fichas técnicas de los equipos ofertados. Por lo que se le requirió nuevamente para ser enviadas y/o radicadas en el Centro documental de la ESU en el plazo establecido en la notificación. Vencido el término el proponente no presentó la información requerida.

En los pliegos de condiciones en el punto N° 6 **Documentos de la propuesta, literal 6.10, se solicitó aportar diligenciado el ANEXO 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal. Para el caso de personas naturales dicho certificado deberá ser suscrito por la persona natural y un Contador que avale dicho certificado así mismo se adjuntara la planilla del pago de aportes a seguridad social del último mes. En todo caso para ambos casos se deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página del ANEXO N° 3, según sea el certificado a expedirse.

El proponente **FITNESS MARKET S.A.S** con su propuesta aportó el certificado suscrito por el Revisor fiscal, Mario Andrés Rojas Bernal. No obstante no fueron allegados los anexos requeridos del revisor fiscal, cédula, tarjeta profesional y certificado de contadores de no contar con sanción alguna. Por lo que se le requirió nuevamente para ser enviadas y/o radicadas en el Centro documental de la ESU en el plazo establecido en la notificación. Vencido el término el proponente no presentó la información requerida.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 *Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.10* el cual indica *“Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.”,* la propuesta del proponente **FITNESS MARKET S.A.S** se considera inhabilitada en el aspecto jurídico. Y en el literal 7.2.10 el cual indica *“Cuando la propuesta esté*

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>
--	------------------------------

*incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas”, la propuesta del proponente **FITNESS MARKET S.A.S** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.*

#### **MOVITRONIC S.A.S**

En los pliegos de condiciones en el numeral N° **2 Alcance**, se indicó las especificaciones técnicas por cada equipo requerido: Trotadora, elíptico, bicicleta spinging, extensión pierna, flexión pierna, Smith sentadilla con guías, soporte de sentadillas, prensa atlética inclinada, prensa juck up, pantorrilla tipo prensa, total cadera, banca espaldar fijo y banca plana.

Adicionalmente, en los pliegos de condiciones en el numeral N° **4 condiciones y Términos Logísticos, literal 4.8, se solicitó: “Fichas Técnicas: Con la propuesta se deberá aportar las fichas técnicas de los equipos ofertados en donde éstos se identifique claramente, la ficha debe estar en idioma español”.**

El proponente **MOVITRONIC S.A.S** con su propuesta allego las fichas técnicas de los equipos, no obstante la información técnica contenida en las mencionadas para los siguientes equipos no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones: Trotadora, elíptico y bicicleta spining.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 *Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11* el cual indica “*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*”, la propuesta del proponente **MOVITRONIC S.A.S** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

#### **FORMA EQUIPOS PARA GIMANSIO S.A.S**

En los pliegos de condiciones en el numeral N° **2 Alcance**, se indicó las especificaciones técnicas por cada equipo requerido: Trotadora, elíptico, bicicleta spinging, extensión pierna, flexión pierna, Smith sentadilla con guías, soporte de sentadillas, prensa atlética inclinada, prensa juck up, pantorrilla tipo prensa, total cadera, banca espaldar fijo y banca plana.

Adicionalmente, en los pliegos de condiciones en el numeral N° **4 condiciones y Términos Logísticos, literal 4.8, se solicitó: “Fichas Técnicas: Con la propuesta se deberá aportar las fichas técnicas de los equipos ofertados en donde éstos se identifique claramente, la ficha debe estar en idioma español”.**

El proponente **FORMA EQUIPOS PARA GIMANSIO S.A.S** con su propuesta allego las fichas técnicas de los equipos, no obstante la información técnica contenida en las mencionadas para los siguientes equipos no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones: Trotadora, bicicleta spinging, prensa juck up y banca plana.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 *Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11* el cual indica “*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*”, la propuesta del proponente **FORMA EQUIPOS PARA GIMANSIO S.A.S** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>
--	------------------------------

**ATHLETIC DE COLOMBIA S.A.S**

En los pliegos de condiciones en el numeral **N° 2 Alcance**, se indicó las especificaciones técnicas por cada equipo requerido: Trotadora, elíptico, bicicleta spinging, extensión pierna, flexión pierna, Smith sentadilla con guías, soporte de sentadillas, prensa atlética inclinada, prensa juck up, pantorrilla tipo prensa, total cadera, banca espaldar fijo y banca plana.

Adicionalmente, en los pliegos de condiciones en el numeral **N° 4 condiciones y Términos Logísticos, literal 4.8, se solicitó: "Fichas Técnicas: Con la propuesta se deberá aportar las fichas técnicas de los equipos ofertados en donde éstos se identifique claramente, la ficha debe estar en idioma español"**.

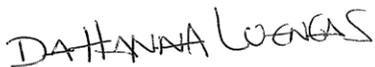
El proponente **ATHLETIC DE COLOMBIA S.A.S** con su propuesta allego las fichas técnicas de los equipos, no obstante la información técnica contenida en las mencionadas para los siguientes equipos no cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones: Trotadora, elíptico, bicicleta spinging, extensión pierna, banca espaldar fijo y banca plana.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral **7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11** el cual indica *"Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones"*, la propuesta del proponente **ATHLETIC DE COLOMBIA S.A.S** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

**5. CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta la evaluación anterior en donde las propuestas allegadas se encuentran inhabilitadas en los factores jurídicos y/o técnicos se recomienda dar por terminado el proceso.

El presente informe fue aprobado por el comité de contratación el 17 de agosto de 2016.

**SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RIO**

Profesional en compras  
Documento original con firma